Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente Nº 64.238 de 19 81

Cuerpo nº 1

LA PLATA, 2 FEB 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio de vecinos de las calles 55 de 23 a 24 -vereda números pares-, 56 de 23 a 24 -vereda números impares-, 23 de 55 a 56 -vereda números impares-, 24 de 55 a 56 -vereda números pares-, Diagonal 75 de 55 a 56 -vereda números pares e impares- y 25 de 55 a 56 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto y autorización según constancias obrantes en el Expediente nº64.238/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en el Capítulo III Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General nº165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 55 de 23 a 24 -vereda números pares-, 56 de 23 a 24 -vereda números impares-, 23 de 55 a 56 -vereda números impares-, 24 de 55 a 56 -vereda números pares-, Diagonal 75 de 55 a 56 -vereda números pares e impares- y 25 de 55 a 56 -vereda números pares-.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

Ing. IGNACIO R. ORTALE
SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ADOLFO LAS HERAS
INTENDENTE MUNICIPAL

B8096